

Datos Generales

Gaceta N°:	16288
Fecha de la Gaceta:	29/01/1969
Norma:	DECRETO DE GABINETE
Número de Norma:	17
Fecha de la Norma:	22/01/1969
Autoridad:	JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO
Vigencia:	A PARTIR DE SU PROMULGACION

Título:	POR EL CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES SOBRE EMPLEADOS PUBLICOS.
Comentario:	Por virtud del presente Decreto de Gabinete se dispuso que ninguna persona que gozara de jubilación decretada por el Estado, de remuneración como empleado supernumerario, o de pensión de vejez o invalidez concedida por la Caja de Seguro Social, podría ser nombrada ni contratada para prestar servicios en cargos públicos del Estado, de las entidades autónomas o semi-autónomas del mismo, o de los Municipios. TEMAS RELACIONADOS: EMPLEADOS PUBLICOS, JUBILACION, CAJA DE SEGURO SOCIAL, DECRETO DE GABINETE, RESTRICCIONES, JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO, NOMBRAMIENTOS, EMPLEADOS, PENSION DE VEJEZ.

Temas Relacionados

CAJA DE SEGURO SOCIAL
DECRETO DE GABINETE
EMPLEADOS
EMPLEADOS PUBLICOS
JUBILACION
JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO
NOMBRAMIENTOS
PENSION DE VEJEZ
RESTRICCIONES

Referencias

DECRETO DE GABINETE 17						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario

DECRETO DE GABINETE 17
REFERENCIAS POSTERIORES:

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
FALLO	S/N	05/09/1984	20194	29/11/1984	DECLARADO PARCIALMENTE INCONSTITUCIONAL POR	Se DECLARA INCONSTITUCIONAL el artículo primero de la Ley 85 de 9 de octubre de 1974, que modificó el artículo primero del presente Decreto de Gabinete, por el fallo de 5 de septiembre de 1984.
LEY	85	09/10/1974	17716	07/11/1974	REFORMADO PARCIALMENTE POR	El Artículo Primero del referido Decreto de Gabinete fue reformado por la Ley número 85 de 9 de octubre de 1974.
LEY	76	06/09/1974	17684	20/09/1974	REFORMADO PARCIALMENTE POR	El Artículo Primero de este Decreto de Gabinete fue reformado por la Ley número 76 de 6 de septiembre de 1974.
DECRETO DE GABINETE	85	25/03/1971	16823	01/04/1971	REFORMADO PARCIALMENTE POR	El Artículo Primero del comentado Decreto de Gabinete fue reformado por el Decreto de Gabinete número 85 de 25 de marzo de 1971.
DECRETO DE GABINETE	334	21/10/1970	16720	27/10/1970	ADICIONADO PARCIALMENTE POR	La presente norma adiciono mediante el artículo segundo (excepciones) al Decreto de Gabinete 17 de 22 de enero de 1969.
DECRETO DE GABINETE	329	15/10/1970	16716	21/10/1970	REFORMADO PARCIALMENTE POR	El Artículo Quinto de este Decreto de Gabinete fue reformado por el Decreto de Gabinete número 329 de 15 de octubre de 1970.
DECRETO DE GABINETE	209	24/06/1970	16642	08/07/1970	REFORMADO PARCIALMENTE POR	El Artículo Quinto del presente Decreto de Gabinete fue reformado por el Decreto de Gabinete número 209 de 24 de junio de 1970.
DECRETO DE GABINETE	109	07/05/1970	16605	18/05/1970	REFORMADO PARCIALMENTE POR	La presente norma en su artículo primero establece que se reformo el Decreto de Gabinete 17 de 22 de enero de 1969.
DECRETO DE GABINETE	65	31/03/1970	16581	10/04/1970	REFORMADO PARCIALMENTE POR	El Artículo Primero de este Decreto de Gabinete fue reformado por el Decreto de Gabinete número 65 de 31 de marzo de 1970.
DECRETO DE GABINETE	375	03/12/1969	16508	18/12/1969	REFORMADO PARCIALMENTE POR	El Artículo Quinto de este Decreto de Gabinete fue reformado por el Decreto de Gabinete número 375 de 3 de diciembre de 1969.
DECRETO DE GABINETE	294	04/09/1969	16442	09/09/1969	REFORMADO PARCIALMENTE POR	El Artículo Quinto de este Decreto de Gabinete fue reformado por el Decreto de Gabinete número 294 de 4 de septiembre de 1969.
DECRETO DE GABINETE	42	14/02/1969	16301	15/02/1969	REFORMADO PARCIALMENTE POR	El Artículo Cuarto del presente Decreto de Gabinete fue reformado por el Decreto de Gabinete número 42 de 14 de febrero de 1969.

Jurisprudencia Constitucional

Fecha del Fallo	Título del Fallo	Explicación del Fallo
05/09/1984	HERIBERTO RODRIGO RIOS, JORGE	DECLARA INCONSTITUCIONAL el

ISAAC MORALES, ISAAC QUINTERO A., MIGUEL A. NIETO, EDUARDO JAIME DEL CID, CARMEN C. DE CANO Y MEYBEY APARICIO DE LOPEZ, mediante su apoderado especial el Licenciado LAO SANTIZO PEREZ, demandan la declaratoria de inconstitucionalidad del artículo 10 de la Ley No. 85, del 9 de octubre de 1974, promulgada en la Gaceta Oficial No. 17,716 del 7 de noviembre de 1974.	artículo 1 de la Ley No. 85 del 9 de octubre de 1974, promulgada en la Gaceta Oficial No. 17,715, del 7 de noviembre de 1974, por el cual se reforma el artículo 1 del Decreto de Gabinete No. 17 del 22 de enero de 1969, reformado por el artículo 1 del Decreto de Gabinete No.294 de 4 de septiembre de 1969 y sucesivamente por el artículo 1 del Decreto No. 375 de 3 de diciembre de 1969, por el artículo 1 del Decreto de Gabinete No. 65 de 31 de marzo de 1970, por el artículo 1 del Decreto de Gabinete No. 209 de 24 de junio de 1970 y adicionado por el artículo 2 del Decreto de Gabinete No. 334 de 21 de octubre de 1970, modificado por el Decreto de Gabinete No. 85 de 25 de marzo de 1971 y por la Ley No. 76 de 6 de septiembre de 1974.
---	--